



32.-
Fusagasugá, 2021-11-29

Doctora:

JENNY ALEXANDRA PEÑALOZA MARTINEZ

Jefe de Compras
Universidad de Cundinamarca
Sede Fusagasugá

Asunto: **Respuesta Observaciones Financieras a los
Términos de Referencia – Invitación N°048 de 2021.**

Respetada Doctora:

Me dirijo a usted con el fin de dar respuesta a la observación presentada por el oferente **CM GRUPO** Para el Objeto a cotizar: **“CONTRATAR LA ELABORACIÓN DE LOS DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS Y DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS NECESARIOS Y OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O PERMISOS REQUERIDOS PARA CONSTRUIR LA SEGUNDA FASE DE LA SEDE PARA LA EXTENSIÓN ZIPAQUIRÁ DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA.**
“Como se muestra a continuación:

CM GRUPO

Observación N°1.

“(..)

Bogotá, 25 de noviembre de 2021

Señores:

UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA
Atn: Área de Contratación

Cordial saludo,

1. METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN FINANCIERA

La Universidad de Cundinamarca considera que el PROPONENTE está **HABILITADO** financieramente cuando cumple los indicadores, de acuerdo a la siguiente tabla:



REQUISITO FINANCIERO	CAPACIDAD FINANCIERA	
	Persona Natural o Jurídica	Consortio – Unión Temporal
CAPITAL DE TRABAJO ≥ 100%	$CT = AC - PC \geq 100\% PO$ Donde, CT = Capital de trabajo. AC = Activo corriente. PC = Pasivo corriente. PO= Presupuesto oficial	$CT = \sum CT_i \geq 100\% PO$ Donde, CT= Capital de trabajo CT _i = Capital de trabajo de cada uno de los integrantes. PO= Presupuesto Oficial. LA ADMISIBILIDAD O NO DE LA PROPUESTA Presupuesto oficial estimado de la presente para consorcios o uniones temporales, se determinará con la sumatoria de los capitales de trabajo de cada uno de los integrantes, los cuales deberán tener en conjunto un $CT \geq 100\% PO$.
	Si $CT \geq 100\% PO$, la propuesta se declarará Habilitada. Si $CT < 100\% PO$, la propuesta será Inhabilitada.	

OBSERVACION: Solicitamos que la anterior exigencia sea modificada ya que teniendo en cuenta que el objeto del proceso es “Contratar la elaboración de los Diseños Arquitectónicos y Diseños y Estudios Técnicos necesarios y Obtención de licencias de construcción y/o permisos requeridos para construir la segunda fase de la sede para la extensión Zipaquirá de la universidad de cundinamarca, no es necesario que los proponentes cumplan con un Capital de Trabajo igual o superior al 100% del Presupuesto Oficial toda vez que el apalancamiento económico puede darse con un Capital de Trabajo del 70% del Presupuesto Oficial o incluso menos, esto sumado a los pagos parciales por cada entrega tal y como lo indican los pliegos.)”

Respuesta a las Observaciones:

En virtud del principio de Autonomía Universitaria, la Universidad de Cundinamarca ha expedido su propio estatuto de contratación, **Acuerdo 012 del 27 de Agosto de 2012** y su propio **Manual de Contratación, Resolución N° 206 de noviembre de 2012** y sus modificaciones y ajustes contemplados en la **Resolución N° 170 de Noviembre de 2017**, en la cual se contemplan todos los requisitos para llevar a cabo una contratación con la universidad de Cundinamarca, razón por la cual debemos ceñirnos a la citada norma.

La universidad de Cundinamarca **NO ACOGE** la observación allegada referente a los indicadores financieros establecidos en los Términos de referencia numeral **MODULO**



IV REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES en el numeral **1.1. METODOLOGIA DE LA EVALUACIÓN FINANCIERA**, ya que en atención a la naturaleza del contrato a suscribir y su valor, la Universidad debe hacer uso de los indicadores que considere adecuados respecto al objeto del proceso de contratación. Es decir, los requisitos habilitantes exigidos deben guardar proporción con el valor del contrato y riesgo asociado al proceso de Contratación.

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes. Esta condición muestra la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. Los indicadores financieros, fueron tomados como referencia procesos que se encuentran publicados en el portal web **SECOPI**.

De acuerdo a lo anterior la Universidad de Cundinamarca sostiene el indicador financiero quedando así: CAPITAL DE TRABAJO \geq **100%** establecido en **MODULO IV REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES** en el numeral **1. METODOLOGIA DE LA EVALUACIÓN FINANCIERA**, en la propuesta de la Invitación Pública 048 de 2021.

Sin otro en particular,


RICARDO ANDRÉS JIMENEZ NIETO
Director de bienes y Servicios

Proyecto: Mario E. Castillo Ladino 
Profesional I- Dirección de bienes y Servicios
32.29